

CAPITULO 3

El Consejo de Cooperación del Golfo fue el resultado de la ansiedad de Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar, provocada por los acontecimientos que sucedían tan cerca de sus territorios y que amenazaban con trastocar la estabilidad regional y permear sus fronteras.

Tras acordar en una mesa de negociaciones la formación de una entidad multifuncional que buscaría la integración como fin ulterior, los seis Estados crearon y adoptaron dos documentos básicos, el Estatuto del consejo y el Acuerdo Económico Unificado.

3.1 Estatuto del Consejo de Cooperación de Golfo

El Estatuto señala las funciones y los objetivos del Consejo de Cooperación del Golfo en las áreas negociadas. Asimismo, el Estatuto da conocer la estructura de este Consejo. Entre los objetivos se encuentran la coordinación, la integración y la interconexión de los Estados miembros para lograr una mayor unidad. Asimismo, pretenden estrechar los lazos entre sus ciudadanos, formular regulaciones comunes en áreas como economía, finanzas, comercio, aduanas, turismo y administración. Además, fomentar el progreso científico y técnico en la industria, la minería, la agricultura, el agua y los recursos animales. De igual forma, buscan establecer centros de investigación científica, *joint ventures* y reforzar la cooperación en el sector privado.

La estructura organizacional del Consejo de Cooperación del Golfo es la siguiente:

- Consejo Supremo – Es la máxima autoridad, está formada por los jefes de Estado de cada país miembro. Se reúne una vez al año, sin embargo puede haber sesiones extraordinarias si alguno de los miembros lo solicita y otro miembro lo secunda.
 - Comisión de Consulta – Creada en 1997. Está conformada por 30 ciudadanos del Consejo de Cooperación del Golfo (5 de cada Estado miembro), escogidos de acuerdo a su experiencia y por un periodo de 3 años. Está encargada de estudiar los asuntos que el Consejo Supremo disponga.
 - Comisión para la Solución de Controversias – Formada por el Consejo Supremo para cada caso.
- Consejo Ministerial – Está compuesto por los ministros de relaciones exteriores de los países miembros. La presidencia de este consejo se la otorgan al país que presidió la última reunión del Consejo Supremo. Este consejo se reúne cada 3 meses. Está autorizado para proponer políticas, dar recomendaciones y coordinar, así como alentar las actividades ya existentes en todas las áreas de negociación. También está encargado de concertar las reuniones del Consejo Supremo y establecer la agenda.
- Secretariado General – Es el encargado de preparar los estudios relativos a la cooperación, coordinación, planes de integración y programas de trabajo común. También se encarga de hacer reportes periódicos sobre el trabajo

realizado por el Consejo de Cooperación del Golfo y seguir el rumbo de la implementación de las resoluciones.¹

Existen otros foros en donde los Estados miembros son representados, como los comités ministeriales, los subcomités ministeriales, los comités técnicos y los grupos de trabajo. Asimismo, hay instituciones que están gobernadas por los Estados, tales como: la corporación para la inversión en el golfo, el centro de arbitraje comercial, la oficina de patentes o el centro de comunicación.²

Éste es, a grandes rasgos, el estatuto que siguen los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo para el correcto funcionamiento de esta organización. Ahora, debemos recordar que este no es el único documento importante al que se llegó con la firma del tratado el 25 de mayo de 1981.

3.2 Acuerdo Económico Unificado de 1981

El Acuerdo Económico Unificado, también se firmó ese año, el 11 de noviembre; sin embargo, se ratificó hasta el año siguiente. Los contenidos de este acuerdo son muy amplios, por lo cual sólo reseñaremos los más importantes. El documento cuenta con 7 capítulos y 28 artículos que están divididos de la siguiente manera.

El capítulo 1 está dedicado al intercambio comercial entre los países firmantes, refiriéndose al establecimiento de un tratado de libre comercio. Afirma que los productos de origen nacional (manufacturados dentro de los países miembros) deberán recibir el mismo trato que los productos nacionales, estarán exentos de impuestos y otros cargos.

¹ Cooperation Council for the Arab States of the Gulf Secretariat General, "Introduction, the Concept and Foundations," <http://www.gcc-sg.org/> (visitada 20 de diciembre de 2003).

² *Ibid.*

Además de estipular una zona de libre comercio, el acuerdo también pide la creación de una fuerza negociadora colectiva para alentar la posición comercial con países externos.

El capítulo 2 habla sobre el movimiento de capital e individuos, así como del ejercicio de actividades económicas. Otorga prerrogativas económicas a los ciudadanos de los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. Asimismo, estipula su libertad de tránsito, trabajo y residencia, el derecho de propiedad, libertad de tomar parte en actividades económicas y el libre flujo de capital. Los efectos de estas medidas no son sólo a nivel económico y financiero, sino también de índole político.

El capítulo 3 trata de la coordinación del desarrollo. Propone la estandarización de la legislación y las regulaciones en la rama industrial y petrolera. De igual forma, con el objetivo de alentar la cooperación intra-regional, propone la creación de *joint ventures*.

El capítulo 4 expone la cooperación técnica. Los 4 artículos que conforman este apartado tienen la intención de promover el desarrollo y la investigación, así como la transferencia de tecnología y programas especiales de capacitación en las áreas que más lo requieren.

El capítulo 5 habla del transporte y las comunicaciones. Afirma que el trato de pasajeros extranjeros miembros del Consejo y de nacionales será el mismo. Todos los países del Consejo deberán cooperar en las áreas de transportación, tanto terrestre como marítima y en lo referente a las comunicaciones. Deberán coordinar los proyectos de infraestructura y las políticas de aviación y transporte aéreo y permitir el uso de las facilidades portuarias a todos los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo.

El sexto capítulo discute el tema de la cooperación monetaria y financiera. Sus artículos llaman a la institucionalización de la cooperación en las políticas financieras,

monetarias y bancarias, mediante la colaboración en equipo de las autoridades monetarias y los bancos centrales. También destaca el tema de una moneda común y la forma en que piensan coordinar sus políticas de inversión internas y externas.

El último capítulo, nombrado *cerrando las provisiones*, habla de las consideraciones finales de este acuerdo. Exime temporalmente a cualquier país de aplicar el acuerdo, siempre y cuando la situación doméstica así lo demande. Sostiene que ningún estado miembro podrá dar trato preferencial a un estado no miembro. En caso de algún conflicto con las leyes locales o regulaciones de los estados miembros, la ejecución de este acuerdo prevalecerá.³

Este documento es de suma importancia ya que define el comienzo de una integración económica. Han sobrellevado las dificultades internas y externas para poder alcanzarla. No obstante, han logrado superar uno de los obstáculos más difíciles, la apatía que durante muchos años los llevó al estancamiento de las negociaciones.

Sin embargo, a principios de la década de los noventa, asumieron que era necesario, y beneficioso para todos retomar la integración económica, para más tarde lograr la integración regional. Por esto, comenzaron a comerciar más entre ellos, aunque el tratado de libre comercio que entró en vigor en 1983 dejaba ambiguos algunos puntos sobre los productos con valor agregado, lo que dificultó el crecimiento del su comercio.⁴ No obstante, el comercio intra-regional ha aumentado muy poco, de un 5% en 1982 a un 7% en el año 2000. Esto es escaso, ya que se considera que en una región en la que hay un grupo comercial como éste, el comercio intra-regional debería ser de un 30% del total;

³ Cooperation Council for the Arab States of the Gulf Secretariat General, "The Unified Economic Agreement between the Countries of the Gulf Cooperation Council," <http://www.gcc-sg.org/Economic.html> (visitada 20 de marzo de 2004).

⁴ Mohammed Al Asoomi, "GCC Summit Conference and Economic Task," *Gulf News*, 29 diciembre (2002), <http://www.gulf-news.com/Articles/news.asp?ArticleID=72383>

un claro ejemplo es el de la Unión Europea donde el comercio intra-regional excede el 55% del comercio total.⁵

3.3 Modelo de integración: Unión Europea

Desde el comienzo de este proceso, los países miembros estaban conscientes de la dificultad de lograr una integración económica. Así, que decidieron que la mejor forma de lograrlo sería siguiendo los pasos que la Unión Europea. Recordemos que la Unión Europea ha pasado por varias etapas a lo largo de los más de 50 años que lleva negociando dicho acuerdo. De igual forma, no debemos olvidar que la Unión Europea era una zona devastada por los estragos de la Segunda Guerra Mundial; además, los países no tenían las similitudes de las que gozan los países del Consejo de Cooperación del Golfo. Los idiomas eran variados, su cultura no era la misma, su religión tampoco y sobre todo las economías eran muy diversas, por lo que las negociaciones fueron más lentas de lo que están siendo en la región del Golfo.

No obstante, aun cuando la Unión Europea fue avanzando poco a poco, logró alcanzar los propósitos que se habían establecido. Como en todo proceso de integración pasó por varias fases, entre las más importantes están la firma del tratado de libre comercio entre en 1960 (aún no eran 15), llamado la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés). Más adelante firmó el acuerdo de unión aduanera, que se dio a conocer como Comunidad Económica Europea.

⁵ Robert E. Looney, Center for Contemporary Conflict, "Economic Integration in the Gulf Region: Does the Future Hold More Promise than the Past?," <http://www.ccc.nps.navy.mil/rsepResources/si/mar03/middleEast2.asp> (visitada 17 de Febrero 2004).

Fue hasta 1992, cuando el mercado común europeo llegó a ser una realidad, con el tratado de Maastrich, que estipulaba la creación de un mercado común, la consolidación de una cohesión económica y social que asegurara un nivel económico similar en todas las regiones de la unión, la creación de una unidad monetaria teniendo al ahora euro como moneda única y la cooperación en justicia y seguridad. No obstante, los miembros de la Unión Europea estaban concientes de la gran dificultad que suponía el llegar a tener una moneda común, es por ello que las condiciones establecidas por ellos mismos para alcanzar este objetivo fueron estrictas. Entre ellas se encontraban: el control de la inflación, la igualación de los tipos de interés, la reducción de déficit público y el respeto de las normas de fluctuación del sistema monetario.

2.4 Etapas de integración del Consejo de Cooperación del Golfo

Las etapas mencionadas anteriormente son las mismas que intenta seguir el Consejo de Cooperación del Golfo para alcanzar la integración económica. Sin embargo, las fases por las que ha pasado son muy diferentes. María Magdalena Popescu y Suha Mustafa hacen una reseña muy interesante de la evolución que ha seguido esta integración.

El periodo de febrero 1981 a mayo 1983 se caracterizó por la explosión inicial de la actividad multilateral entre los miembros del Consejo. El Consejo Ministerial recomendó la adopción de un arancel común y el Consejo Supremo aprobó los planes para integrar una política de defensa aérea común.

Entre otoño 1983 y junio 1989 se registró un estancamiento. Ningún esfuerzo fue realizado durante este tiempo para unificar los sistemas monetarios. A principios de

1988, Arabia Saudita comenzó a aumentar sus impuestos de aduana tanto para importaciones como para exportaciones. Mientras tanto, Bahrein adoptó nuevas regulaciones que favorecían a sus productos nacionales. En 1989 los ministros de industria del consejo propusieron que los aranceles debían ser los mismos entre los miembros, sin embargo los ministros de finanzas rechazaron tal propuesta. El Consejo Supremo aceptó la recomendación de los ministros de finanzas, posponiendo una vez más la discusión de una unión aduanera.

Entre el otoño 1990 y el invierno 1992, una segunda demostración de unidad fue hecha patente entre los miembros del Consejo cuando las tensiones entre Kuwait e Irak provocaron una guerra. La reunión del Consejo Supremo en diciembre de 1990 adoptó la declaración de Doha, que solicitaba a los seis Estados redoblar sus esfuerzos para alcanzar el fortalecimiento de la cohesión y la solidaridad, la consolidación de las bases de cooperación y la promoción de la coordinación entre los miembros en todas las áreas negociadas.

A finales de 1991, los ministros de comercio se reunieron en Qatar para discutir la manera de acelerar el proceso para la formación de una unión aduanera. A mediados de diciembre, los gobernadores de los seis bancos centrales anunciaron que una moneda única llegaría al mercado en 1999.

El periodo de la primavera 1992 a septiembre 1994 se destaca debido a que el multilateralismo que había florecido después de la guerra comenzaba a marchitarse. El Consejo Ministerial decidió a principios de junio que no sería posible establecer una unión aduanera en la región hasta, posiblemente, el año 2000.

Desde mediados de los noventa hasta diciembre de 2000 se observó el renacimiento del multilateralismo. En 1994, un centro de arbitraje para las disputas comerciales entre los Estados miembros fue establecido en Bahrein. A finales del mismo año, las comisiones especiales del Consejo aprobaron igualar los cargos en los aeropuertos locales y dar a los ciudadanos de las naciones miembros el derecho a comprar y vender acciones corporativas ofrecidas en las bolsas de valores de todos los países del consejo. Asimismo, se autorizó que los ciudadanos pidieran préstamos en los bancos locales de todos los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo. En mayo de 1998, decidieron establecer, en un futuro cercano, una unión aduanera con los mismos aranceles para todos los países miembros.⁶

Ahora bien, realizaremos una puntualización de algunos de los tópicos más importantes cubiertos anteriormente. El tratado de libre comercio, establecido en el Acuerdo Económico Unificado de 1981, fue concretado hasta 1983. Con este tratado se logró eliminar los aranceles; sin embargo, como se mencionó anteriormente, no fue muy específico, por lo que el comercio entre estos países se vio un tanto obstaculizado. En cuanto a la unión aduanera, desde principios de los ochentas y especialmente al comienzo de la década de los noventa, los miembros del Consejo trabajaron para alcanzar aranceles comunes, que en 1983 se encontraban en el rango de 4 y 20%. Sin embargo, como vimos en el análisis de Popescu y Mustafa, tanto Arabia Saudita como Bahrein dejaron esto de lado y empezaron a buscar la forma de satisfacer sus propios intereses. Para principios de la década de los noventa, el trabajo del consejo se enfocaba hacia el logro de una unión

⁶Arab Bank, "The Gulf Monetary Unification: Opportunities and Challenges," http://www.arabbank.com/review/the_gulf_monetary_unification_opportunities_and_challenges.pdf (visitada 27 de marzo de 2004).

aduanera, pero sería hasta 1999 cuando se llegaría al acuerdo de que ésta se implementaría a partir del año 2005.⁷

El Consejo Supremo se reunió una vez más en diciembre del año 2001 en la ciudad de Muscat, Omán. El príncipe heredero de Arabia Saudita, Abdallah bin Abd al-Aziz Al Saud, inauguró la primera sesión lamentándose del progreso tan limitado que el Consejo de Cooperación había hecho hasta ese día. El monarca afirmó:

No nos sentimos avergonzados al aceptar que no hemos sido capaces de lograr los objetivos que buscábamos cuando formamos este Consejo hace 20 años [...] Aún no hemos logrado establecer una fuerza militar unificada que rechace a los enemigos y apoye a los amigos. No hemos alcanzado un mercado común, ni siquiera hemos formulado una posición política común, por si algún día nos sobreviene una crisis política. La objetividad y la franqueza nos llevarán a declarar que lo que hemos logrado es muy poco y nos recuerda el gran tramo que aún debemos recorrer [...] Nuestro gran apego al concepto tradicional de soberanía es el mayor obstáculo que tenemos en nuestros esfuerzos de integración.⁸

Gracias a este discurso los miembros se replantearon la situación que estaban viviendo y decidieron darle un nuevo curso al proyecto.

3. 5 Acuerdo Económico Unificado de 2001

Después de dos días de negociaciones, el 31 de diciembre de 2001, los miembros decidieron firmar el nuevo Acuerdo Económico Unificado, basado en el antiguo, pero agregándole algunos objetivos. Este documento busca:

Aumentar y fortalecer los lazos económicos entre los países miembros, armonizar sus políticas económicas, financieras y

⁷ Arab Bank, "The Gulf Monetary Unification: Opportunities and Challenges," *op. cit.*

⁸ Robert E. Looney, Center for Contemporary Conflict, "Economic Integration in the Gulf Region: Does the Future Hold More Promise than the Past?," *op. cit.*

monetarias, sus leyes industriales y comerciales, así como las regulaciones de aduana.⁹

Este acuerdo consta de 9 capítulos y 33 artículos, en los cuales se busca una unión aduanera, un mercado común y una unión monetaria y económica. Aun cuando el acuerdo es muy extenso hemos realizado un resumen que enfatiza los puntos determinantes.

El capítulo 1 se refiere a la unión aduanera, que será implementada en enero de 2003. De acuerdo con este apartado, los Estados deberán hacer funcionar este sistema mediante la implantación de los siguientes puntos: deberán tener un impuesto de aduanas común y unificarán sus reglas y procedimientos para exportaciones e importaciones; deberán tener los mismos procedimientos y regulaciones aduaneras; los impuestos serán recolectados siempre en el mismo lugar; serán responsables de la eliminación de aranceles y medidas no arancelarias; y todos los productos manufacturados en cualquier país miembro serán considerados nacionales. Al mismo tiempo, deberán armonizar sus políticas económicas y comerciales para negociar conjuntamente con otros socios comerciales.

El capítulo 2 está dedicado al mercado común. En este capítulo se establece que los ciudadanos de los países del Consejo deberán ser tratados indistintamente, en especial en los siguientes casos: desplazamiento y residencia, trabajo en la industria pública y en la privada, pensión y seguro social, compromiso con todas las profesiones y en todas las actividades económicas, de inversión y de servicios. Asimismo, los ciudadanos tendrán derechos de comprar bienes raíces en cualquier Estado miembro, habrá libre movimiento de capital, se podrán formar corporaciones, y los servicios de educación, salud y sociales

⁹ The Cooperation Council for the Arab States of the Gulf Secretariat General, "The Economic Agreement," <http://library.gcc-sg.org/English/econagreeeng2003.htm> (visitada 10 de enero 2004).

serán los mismos dentro del Golfo. Estos puntos son de suma importancia y los países miembros deberán realizarlos estrictamente para lograr implementar el mercado común.

El capítulo 3 se refiere a la unión económica y monetaria del Consejo. El artículo 4 habla sobre los requerimientos para que dichas uniones se lleven a cabo y afirma que los Estados deben alcanzar un alto nivel de acuerdo en lo concerniente a políticas económicas, especialmente las financieras y monetarias. El artículo 5 propone cómo alentar los niveles de inversión extranjera e intra-regionales a través de la transparencia y la estabilidad y de la adopción de las mismas leyes y regulaciones en los ámbitos de inversión y mercados financieros. El artículo 6 señala la coordinación que los Estados miembros deben tener en cuanto a sus políticas exteriores relacionadas a la ayuda para el desarrollo regional e internacional.

El capítulo 4 discute la integración para el desarrollo. Las áreas que se desarrollaran serán las siguientes: industria, petróleo, gas, recursos naturales, agricultura, medio ambiente y proyectos comunes. En todas éstas lo que buscaran será llegar a políticas comunes para lograr un mayor aprovechamiento y beneficio.

El capítulo 5 se refiere el desarrollo de los recursos humanos. Este capítulo subraya la importancia de tener una población bien educada, con un buen servicio de salud. Por ello, en los artículos contenidos en este capítulo uno de los temas más relevantes es la educación y la erradicación del analfabetismo mediante la adopción de planes especiales por todos los Estados, no sólo para la educación básica, sino para la educación superior. Otro punto importante es la nacionalización de la fuerza laboral, en donde todos los trabajadores de los países miembros serán considerados nacionales, aun

cuando no laboren en su país de origen. De igual forma, se busca implementar políticas laborales que incrementen los alicientes para trabajar en el sector privado.

El capítulo 6 habla sobre la investigación científica y técnica. Afirma que los Estados deberán adoptar una política común para apoyar el desarrollo científico y técnico, el cual será subsidiado por el gobierno y el sector privado, y no sólo fomentará la participación de los extranjeros, sino a los nacionales capacitados. Los beneficios del desarrollo científico y tecnológico será para la utilización de los sectores público y privado. Igualmente, se adoptarán programas para facilitar la diseminación y el intercambio de la información entre los países miembros. Por último, este capítulo destaca la propiedad intelectual y de cómo los países miembros deben alentar a los nuevos científicos a hacer sus aportaciones asegurando la protección de los derechos de autor.

El capítulo 7 es dedicado al transporte, comunicación e infraestructura. En cuanto al transporte, afirma que tanto los ciudadanos como las mercancías deben ser tratados de la misma forma en todo el territorio que abarca el Consejo. Respecto a la infraestructura, habla de una integración por la cual los países miembros deberán adoptar políticas para facilitar el establecimiento de proyectos de infraestructura tales como puertos, aeropuertos, plantas desalinizadoras, plantas de energía eléctrica y caminos. Además, toca el tópico de facilitamiento de trámites para exportación. Asimismo, plantea la necesidad de que éstos países integren sus políticas de aviación, transporte aéreo, terrestre y marino para facilitar el transito de los ciudadanos y los bienes y así lograr el establecimiento de economías a escala. Finalmente, en cuanto a las comunicaciones, los países miembros deberán integrar sus políticas, incluyendo una legislación para el

comercio electrónico, ya que esto ayudará a mejorar los servicios y hará que la economía sea más eficiente.

El capítulo 8 se refiere a los mecanismos de implementación y seguimiento. Sólo cuenta con 2 artículos. El artículo 26 indica las generalidades sobre la implementación del acuerdo. Señala que los comités especiales deben ejecutarlo según sus competencias, el Secretariado General deberá monitorear esta implementación y los Estados miembros deberán entregar al Secretariado un reporte periódico sobre la experiencia de la implementación de este tratado en su Estado. Con estos documentos entregados, el Secretariado General hará un reporte que deberá entregar al Consejo Supremo. Por otra parte, el artículo 27 habla de la solución de controversias. El Secretariado General se encargará de resolver cualquier disputa que surja entre los países o ciudadanos del Consejo. Si el Secretariado General no es capaz de solucionar tal querrela, ésta será referida al Centro de Arbitraje Comercial siempre y cuando las dos partes así lo acuerden. De otra manera, no podrá ser competencia del Centro y deberá ser remitido a un órgano judicial, que será formada cuando así sea necesario.

El capítulo 9 enmarca las provisiones finales. Este capítulo discute la ratificación y la publicación del tratado. Asimismo, como lo establece el primer Acuerdo Económico Unificado, afirma que cualquier país puede ser excluido temporalmente de este tratado cuando la situación interna de su país lo amerite. No puede haber un trato preferencial por parte de algún país miembro hacia un país no miembro. Considera que hasta que la unión aduanera no sea un hecho se deberá seguir aplicando el artículo 3 del Acuerdo

Económico Unificado de 1981. Finalmente, este acuerdo no podrá ser enmendado sin el consentimiento del Consejo Supremo.¹⁰

Este es a grandes rasgos el nuevo Acuerdo Económico Unificado, en el que podemos observar que muchos de los capítulos son muy similares a los del de 1981. Los primeros capítulos hablan sobre la unión aduanera, el mercado común y la integración monetaria y económica. Gracias a este pacto se aceleró el proceso de la unión aduanera, que debía llevarse a cabo en 2005; sin embargo, como se establece en los primeros artículos, los miembros del este Consejo implementaron todas las medidas necesarias e inauguraron la unión aduanera en enero de 2003.

En cuanto al mercado común, los reglamentos básicos que deben seguir los gobiernos los encontramos en el capítulo 2. Aun cuando la implementación de dichos reglamentos, en un principio, no fue seguida por todos los miembros de igual manera, se espera que de 2003 a 2007 se tomen los pasos correctos para lograr la formación integral de un mercado común en la región.¹¹ Se espera que a partir de 2005, se empiece a comprobar el buen funcionamiento de las medidas tomadas por los comités especiales y así en el 2007 materializar el mercado común.¹²

El capítulo 3, que contempla la unión monetaria y económica apunta que es necesario armonizar las políticas fiscales y monetarias de los miembros, situación que no será difícil dado que las economías son muy similares. Sin embargo, la idea de una unión

¹⁰ The Cooperation Council for the Arab States of the Gulf Secretariat General, "The Economic Agreement," *op. cit.*

¹¹ Nasser Al Kaud, "Towards Monetary Integration," http://www.europa.eu.int/comm/economy_finance/events/2003/athens0203/al_kaud.ppt (visitada 13 de febrero de 2004).

¹² Jasim Ali, "GCC Insights: Regional Economic Union is not Attainable," *GulfNews*, 29 diciembre (2002), <http://www.gulf-news.com/Articles/news.asp?ArticleID=106643>

monetaria no surgió en la década de los noventas. Así, ya el artículo 22 del Acuerdo Económico Unificado de 1981 establecía que:

Los estados miembros deberán coordinar sus políticas financieras, políticas y bancarias, así como alentar la cooperación entre sus agencias monetarias y sus bancos centrales, incluyendo el intento de establecer una moneda común para lograr, más adelante, una integración económica¹³

En 1983, los miembros tomaron la decisión de crear un comité de agencias monetarias y bancos centrales que ayudaría a lograr el establecimiento de la moneda única. La función principal de este comité era hacer cumplir el artículo 22 del primer Acuerdo Económico Unificado. El comité de los gobernadores de los bancos centrales tuvo su primera reunión en abril de aquel año. En esa reunión se estableció que se deberían crear subcomités para coordinar las políticas del Consejo de Cooperación del Golfo en las áreas de supervisión bancaria, sistemas de pago, cajeros automáticos y, sobre todo, la coordinación y preparación para llegar a la moneda única. Como se había mencionado anteriormente, a principios de la década de los noventas, la idea de la unión monetaria volvió a resurgir con fuerza, sin embargo los ministros de finanzas no secundaron la iniciativa y la discusión sobre una moneda única fue, una vez, más aplazada. No obstante, en la junta del Consejo Supremo de 2000, los jefes de estado pidieron a los ministros de finanzas que establecieran un plan calendarizado para la instauración de la unión monetaria y la salida al mercado su moneda única. Este plan fue aceptado por los jefes de estado en la reunión anual del Consejo Supremo de 2001. En este documento se estipula que:

¹³ Cooperation Council for the Arab States of the Gulf Secretariat General, "The Unified Economic Agreement between the Countries of the Gulf Cooperation Council," *op. cit.*

- Todos los Estados miembros fijarán su cambio de divisas de acuerdo al dólar, a más tardar en enero de 2003. Este objetivo ha sido cumplido por todos los países.
- La moneda única será introducida, como máximo, el 1 de enero de 2010.
- Para la preparación e implementación de este plan, en el 2000 se formó un comité técnico de alto nivel, integrado por los bancos centrales y los ministros de finanzas.
- Este comité se reúne periódicamente para estudiar y debatir los criterios de convergencia. Asimismo, se ha estrechado la cooperación entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales de los miembros del Consejo.¹⁴

De igual forma, el comité coordinará las medidas necesarias para implementar las reformas económicas de la unión monetaria. Para alcanzar este propósito, el comité deberá establecer un nuevo plan calendarizado en el que se estipule las medidas que se tomarán para alcanzar su fin antes de 2005.¹⁵ En la reunión anual de Consejo Supremo de 2003, se llegó al acuerdo de acelerar la integración económica mediante la adopción de la unión monetaria en 2005, saliendo al mercado la moneda única en 2010.¹⁶ Esta medida también fue tomada por la Unión Europea, recordemos que la unión monetaria se dio unos años antes de la salida del euro al mercado en 2002. Esta disposición fue tomada ya que el tener una unión monetaria antes de una moneda común reduce los problemas de la moneda única a su salida al mercado.

Estos son los pasos que han seguido los miembros del Consejo de Cooperación de Golfo, para lograr una integración económica. Muchas críticas han recibido por la

¹⁴ Nasser Al Kaud, "Towards Monetary Integration," *op. cit.*

¹⁵ Middle East Economic Survey, "GCC Finally Agrees On Timing Of Tariff Unification And Common Currency," <http://www.mees.com/postedarticles/finance/gcc/a45n01b01.htm> (visitada 13 de marzo 2004).

¹⁶ *Ain Al Yaqeen*, "Sin título," 26 de diciembre (2003), <http://www.ain-al-yaqeen.com/issues/20031226/feat1en.htm>

premura que han mostrado en los últimos años. Sin embargo, no debemos olvidar que aun cuando una integración económica es un experimento difícil es más sencilla si los países presentan menos disparidades en sus estructuras económicas y políticas. De acuerdo con el *Bank of International Settlements*, las similitudes de los países del Consejo de Cooperación del Golfo que ayudan a que su integración económica se agilice son las siguientes:

- Los seis países forman una cadena de vecindad que rodea el Golfo Pérsico.
- Sus habitantes comparten la misma religión, idioma y tradiciones.
- Las exportaciones de petróleo, valuadas en dólares, son la mayor fuente de ingreso de los gobiernos.
- No imponen impuestos (o son muy bajos) sobre los ingresos y las utilidades. Los presupuestos del gobierno central generalmente se mantienen en balanza o tienen un ligero déficit. Los impuestos de aduana son muy bajos en la mayoría de los productos.

Aun cuando las experiencias inflacionarias han sido diferentes en cada país, todos han estado siguiendo las políticas anti-inflacionarias, tales como un tipo de cambio fijo con respecto al dólar. De igual manera, no hay controles de cambio de divisas o restricciones en inversiones o flujo de capital.¹⁷

Si bien ya se había discutido sobre algunas de estas similitudes, es importante remarcarlas, pues son de suma importancia para entender por qué el proceso de integración económica es mucho más sencillo para estos países. Sin embargo, a pesar de que estos países tienen aspectos muy similares, paradójicamente también les pueden crear

¹⁷ Khalid Al Bassam, Bank for International Settlements, “The Gulf Cooperation Council Monetary Union: a Bahraini Perspective,” <http://www.bis.org/publ/bppdf/bispap17i.pdf> (visitada 17 de febrero 2004).

dificultades, tal como lo dijo el príncipe heredero de Arabia Saudita Abdallah bin Abd al-Aziz Al Saud: “*nuestro gran lazo al concepto tradicional de soberanía es el mayor obstáculo que tenemos en nuestros esfuerzos de integración*”. Esta frase significa que aunque saben que una integración económica sería algo beneficioso para todos los miembros (aun cuando estos beneficios serán a largo plazo), también implica costos. Estos países asocian estos costos con la pérdida de la soberanía nacional, ya que piensan que deberán abandonar el control que ostentan sobre las políticas monetarias, fiscales y de intercambio. Aquí los costos son de dos tipos: primero, el costo psicológico de no tener moneda propia y segundo, una posible pérdida en los ingresos, dada la inhabilidad de alcanzar políticas monetarias y fiscales expansionistas dentro de los periodos de reducción de los precios de petróleo. Al igual que en la Unión Europea, la unión monetaria del Consejo de Cooperación del Golfo implicaría aceptar ciertas restricciones en cuestiones del presupuesto nacional. Éstas últimas parecen ser las que crearían más problemas a la hora de estar pensando en una integración económica.¹⁸

No obstante, debemos ver los beneficios que les traería una unión económica y monetaria a estos países. Los cuales serían muy similares a los que favorecieron a la creación del euro.

- La eliminación de los costos de transacción de divisas, lo que propiciará un ahorro de tiempo y dinero.
- La erradicación del riesgo en el tipo de cambio, alentando un mayor comercio e inversión entre los países del Consejo de Cooperación del Golfo.

¹⁸ Robert E. Looney, Center for Contemporary Conflict, “Economic Integration in the Gulf Region: Does the Future Hold More Promise than the Past?,” *op. cit.*

- Mayor transparencia en los precios, mayor competitividad comercial y de negocios, simplificación de los procesos y problemas operacionales que beneficiarían a los consumidores.
- La disciplina fiscal contribuiría a una menor inflación y a una menor tasa de interés.
- La moneda tendría un impacto a corto y largo plazo en los mayores bancos regionales, una moneda única alienta al uso más eficiente del efectivo.
- Un mercado común, que presenta un PIB que excede los 300 mil millones de dólares, ofrecería nuevas oportunidades para la inversión y el comercio, especialmente a las corporaciones multinacionales que tienen como objetivo los sectores de manufactura y servicios regionales¹⁹.

La unión monetaria del Consejo de Cooperación del Golfo representaría, lo que potencialmente es, el mercado de capital más grande de Medio Oriente. Los inversionistas, locales y extranjeros, serán capaces de fijar como objetivo al mercado del golfo como uno solo.²⁰

Habiendo observado esto, podemos llegar a la conclusión que estos países, aun cuando por un tiempo dejaron abandonado el proyecto de integración, debido a los problemas que enfrentaban, especialmente por la guerra entre Irán e Irak, se dieron cuenta, que este proyecto les beneficiaría de sobremanera, a pesar del temor a perder cierta soberanía.

Gracias a sus políticas monetarias han logrado una baja inflación. Así, el aumento de los precios al consumidor ha sido sólo de un 1.7% anual entre 1990 y 2002.

¹⁹ Khalid Al Bassam, Bank for International Settlements, "The Gulf Cooperation Council Monetary Union: a Bahraini Perspective," *op. cit.*

²⁰ *Ibid.*

Además, como bloque tienen un promedio real de crecimiento del PIB de 5% (1990-2000) comparado con un 3.9% en la región de Medio Oriente.²¹ Así, es natural que los países miembros hayan reducido el miedo de perder soberanía o poder, saben que como bloque están evolucionando favorablemente y que a largo plazo todos los sacrificios serán recompensados.

No obstante, y aun cuando vemos que la integración económica es muy viable, debido a los pasos que han seguido los países miembros, no debemos olvidar, que una integración regional no sólo se basa en la integración económica de una región si no también en la integración política.

3.6 Integración política

Los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo han alcanzado políticas comunes en muchas áreas, sobre todo económicas, que han coadyuvado a que la integración económica esté a punto de concretarse totalmente, a la vez que la integración política comience su camino. Sin embargo, hay puntos inconclusos referentes a ésta última que no debemos dejar de lado, como son los acuerdos de defensa y seguridad y las políticas exteriores.

Recordemos que una de las causas de la creación del Consejo fue el deseo de los países a afrontar los problemas de seguridad colectivamente. En esos momentos su mayor objetivo era protegerse de la guerra que se estaba suscitando entre Irán e Irak y la revolución del Ayatollah Khomeini. En una serie de reuniones entre los ministros de defensa de los países miembros se desarrollaron planes de defensa mutua. Entre los

²¹ "Gulf Cooperation Council," <http://www.ustr.gov/reports/nte/2002/gulfcooperationcouncil.PDF> (visitada 22 de febrero de 2004)

logros más importantes estuvo la creación del *Peninsula Shield Force* en 1982, el cual le dio mayor credibilidad al Consejo de Cooperación. En el periodo comprendido entre 1983 y 1987, el *Peninsula Shield Force* llevó a cabo varios ejercicios con sus unidades terrestres y aéreas. La asistencia militar para ejecutar este proyecto fue fundamentalmente brindada por Arabia Saudita y Kuwait. Sin embargo, se extendió a Bahrein, ya que cuenta con la base aérea más moderna y a Omán, para mejorar sus capacidades de defensa sobre el estrecho de Hormuz. Asimismo, se planeaba que se integraran sistemas de radares navales y terrestres, así como crear un sistema de control aéreo único basado en el sistema AWACS de Arabia Saudita. No obstante, tuvieron problemas de compatibilidad de sistemas de comunicación y electrónica, lo que ha retrasado la introducción de estos programas.²²

Al igual que con la integración económica, durante la guerra entre Irán e Irak, los planes de defensa común se vieron estancados, pues no se firmó ningún tratado, y en todas las reuniones llegaron a resoluciones vagas. Una de las posibles razones por las que esto sucedió fue que todos los países miembros estaban más interesados por cuidar su propia seguridad y no estaban dispuestos a arriesgar su seguridad nacional por una colectiva. Además de la guerra que se estaba llevando a cabo entre sus países vecinos, las diferencias políticas entre los miembros del consejo han sido obstáculos para implementar un plan de defensa colectivo en lugar de bilateral, inclusive en cuestiones como alcanzar la interoperabilidad de equipo y cooperación en entrenamientos, logística e infraestructura. El retraso que el Consejo de Cooperación del Golfo ha experimentado

²² Global Security, "Gulf Cooperation Council," <http://www.globalsecurity.org/military/world/gulf/gcc.htm> (visitada 30 de marzo 2004).

en cuanto a la cooperación en asuntos de seguridad interna ha sido básicamente porque Kuwait, que es un objetivo terrorista, tenía miedo de que su régimen de seguridad interna, relativamente liberal, pudiera ser dañado de alguna manera. Fue hasta 1987 cuando Kuwait accedió a llegar a un acuerdo con los otros países miembros.²³

En 1984 los ministros de defensa acordaron la creación de dos brigadas de 10,000 soldados para integrar el *Peninsula Shield Force*. Éstas fueron situadas en la base de Hafar al Batin, bajo el comando de un oficial saudita. Además de estos 20,000 soldados, en 1992 se sumó una brigada de infantería de aproximadamente 5,000 hombres, todos ellos ciudadanos del países miembros. Sin embargo, su misión no había sido públicamente definida. La fuerza del *Peninsula Shield Force* podía ser expandida en tiempos de amenaza, y aun cuando aparentemente fue reforzada meses antes de la guerra del Golfo Pérsico no tomó parte en esta como una sola unidad.²⁴

La limitada reacción de los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo el 2 de agosto de 1990 puso en evidencia la debilidad de estos Estados frente a agresiones directas a cualquier miembro de la alianza. El Consejo inmediatamente repudió la acción iraquí, pero cuando los ministros de defensa se reunieron tres semanas después no pudieron acordar el reforzamiento del *Peninsula Shield Force*. Durante la guerra, los contingentes nacionales actuaron de forma individual como unidades de defensa árabes.²⁵

El 3 de marzo de 1991, día que marcó el fin de la guerra, los seis países miembros, junto con Siria y Egipto, se reunieron en Damasco para acordar el

²³ Country Studies, "Collective Security under the Gulf Cooperation Council," <http://countrystudies.us/persian-gulf-states/96.htm> (visitada 10 de Marzo 2004).

²⁴ Global Security, "Gulf Cooperation Council," *op. cit.*

²⁵ *Ibid.*

establecimiento de una fuerza de seguridad permanente para proteger a Kuwait de futuras agresiones. Siria y Egipto contribuirían con tropas. Sin embargo el Acuerdo de Damasco, pronto reveló las diferencias de los países del Consejo en cuanto a la presencia de Siria y Egipto en el Golfo. No obstante, Siria y Egipto siguieron comprometidos con el acuerdo militar para proteger Kuwait o a cualquier otro Estado de la zona.²⁶ A pesar de este recelo, se está llevando a cabo un nuevo plan para retomar un acuerdo con Egipto y formar una industria armamentista pan-árabe, pues los países del Consejo no cuentan con una estrategia para desarrollar una industria productora de armas.²⁷

Aun cuando el Consejo firmó este acuerdo con Siria y Egipto, Kuwait también tuvo éxito al obtener compromisos de seguridad por parte de Estados Unidos y Gran Bretaña. Así, organizaron el posicionamiento de equipo militar estadounidense en su territorio. Esos compromisos de seguridad, más tarde se convirtieron en acuerdos de cooperación, no sólo con los Estados Unidos y Gran Bretaña, sino también de Francia. En la reunión del Consejo Supremo en 1991, Omán propuso a los otros cinco miembros que desarrollaran una fuerza conjunta de 100,000 hombres bajo un mismo comando militar. El plan omaní fue desechado pues los ministros de defensa se cuestionaban si era rentable mantener a estos soldados y si podrían sobrevenir problemas tanto administrativos como de procesos.

Lo anterior nos demuestra claramente que los países no estaban dispuestos a dejar que manos externas dieran órdenes a sus ejércitos, aun cuando fuera por su bienestar. La idea de un ejército común no está en los planes de todos los Estados. La razón puede ser que los países saben que una fuerza de esta naturaleza, sería muy costosa y realmente no

²⁶ *Ibid.*

²⁷ *Ibid.*

funcionaría porque no se están aplicando correctamente ni los planes ni los acuerdos de defensa, lo cual ocasionaría una inversión en vano. Ahora, si los miembros del Consejo están tan tranquilos en cuanto a su seguridad y no aceptan nuevos planes, es porque saben perfectamente que ante cualquier amenaza Estados Unidos acudiría con sus tropas a defenderlos, pues los intereses de éste en la región son demasiados.

Las negociaciones se pararon durante unos años más, sin embargo en 1997, en la reunión de Kuwait, los ministros de defensa acordaron que debían incrementar la fuerza del *Peninsula Shield Force*. Esto hizo notar que los miembros querían crear un poder de seguridad nacional capaz de defender al Golfo sin necesidad de ayuda exterior. Los miembros buscaron mejorar el desempeño del *Peninsula Shield Force* para así complementarlo con los ejércitos nacionales en una cooperación estratégica con naciones amistosas tales como Estados Unidos y Gran Bretaña.

En las últimas sesiones del Consejo Supremo se han visto avances relacionados con las cuestiones de defensa, sobre todo a finales de la década de los noventa. En la décimo novena sesión del Consejo de Cooperación del Golfo, realizada en diciembre de 1998, el Consejo Supremo aprobó las decisiones tomadas por los ministros de defensa en el tema del reforzamiento del *Peninsula Shield Force*, asimismo recomendó que se siguiera con la implementación de una red segura de comunicaciones, radar, sistema de alerta y otras áreas de cooperación militar. Igualmente, expresó la importancia de continuar implementando todos los programas de cooperación militar, con el objetivo de reforzar las capacidades de defensa colectiva. De igual forma, expresaron su satisfacción por la coordinación alcanzada particularmente en la esfera de la lucha colectiva en contra de un fenómeno de violencia y terrorismo. En la vigésima sesión, llevada a cabo en

Riyadh, el Consejo Supremo aprobó las resoluciones presentadas por los ministros de defensa, para desarrollar la cooperación militar en el *Peninsula Shield Force*, el proyecto del cinturón de seguridad, comunicaciones seguras, políticas de defensa y fuerza aérea.²⁸

En la vigésimo primera reunión del consejo se estableció la creación de un acuerdo de defensa común, el cual fue firmado por los jefes de Estado de los seis países, mismo que se ratificaría meses después.²⁹

En la sesión de Muscat, en 2001, se alcanzaron varios acuerdos importantes. El Consejo Supremo alabó una vez más los esfuerzos realizados en las áreas de defensa y cooperación militar y acordó crear un Consejo de Defensa Común como parte del convenio firmado el año anterior³⁰. También, resolvieron que sus fuerzas serían extendidas a 20,000 soldados.³¹

Todas las reuniones del Consejo Supremo se habían conducido apaciblemente, sin embargo en la de 2002, el panorama se modificó. La reunión fue en un momento crucial, dada la anticipada guerra en Irak, sólo dos jefes de Estado atendieron la sesión, el anfitrión Sheikh Hamad Bin Jassim Al-Thani de Qatar y el líder omaní Sultan Qaboos bin Said. Esto se prestó a especulaciones de que el grupo estaba perdiendo cohesión.³² En

²⁸ Cooperation Council for the Arab States of the Persian Gulf, "The Closing Statement of the Twentieth Session of the GCC Supreme Council," <http://www.gcc-sg.org/sessions/cs020.html> (visitada 3 de marzo 2004).

²⁹ *Ibid.*

³⁰ *Ibid.*

³¹ Indira Chand, Western Defense, "Gulf Daily News, Bahrein," <http://www.westerndefense.org/articles/Bahrain/june02.htm> (visitada 20 de febrero 2004).

³² Adel Darwish, Middle East Analyst, "GCC: Lives to Fight another Day," <http://www.mideastnews.com/gcc.html> (visitada 20 de febrero 2004).

esta reunión no se llegó a ningún acuerdo en materia de defensa, sólo se revisaron las metas conseguidas durante el año, que desafortunadamente fueron muy pocas.³³

El resumen de la reunión de diciembre de 2003 no ha sido hecho público, sin embargo se sabe que durante esta sesión uno de los tópicos discutidos fue el reforzamiento de los planes de defensa del Consejo.

Aun cuando se han firmado acuerdos de seguridad y creado nuevos consejos para el funcionamiento del mismo, en la práctica no han tomado ninguna iniciativa conjunta.³⁴ Debemos tomar en cuenta que aunque existan los acuerdos y la voluntad aparente, no se han logrado avances sustanciales en cuestiones de seguridad. Esto se debe a que existen muchos problemas entre los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, entre los que podemos observar: conflictos por límites fronterizos entre Arabia Saudita y Qatar, los cuales han provocado enfrentamientos armados. Bahrein y Qatar también tienen disputas por unas islas. Además, Arabia Saudita, Omán y los Emiratos Árabes Unidos comparten fronteras no delimitadas claramente, lo que los lleva a tener recurrentes enfrentamientos. Otro de los problemas que afrontan es el liderazgo del Arabia Saudita en el Consejo. Esto causa resentimiento entre los miembros, que sienten que están actuando bajo los intereses sauditas en lugar de los propios o los comunes.³⁵

Como se había mencionado antes, parece que el *Peninsula Shield Force* sólo existe en teoría pues cuando se presenta una amenaza o un ataque estos países no recurren a él. No obstante, una vez terminada la guerra del Golfo Pérsico y las memorias

³³ Cooperation Council for the Arab States of the Gulf Secretariat General, "The Closing Statement of the Twenty Third Session of the GCC Supreme Council," <http://www.gcc-sg.org/sessions/cs023.html> (visitada 18 de marzo 2004).

³⁴ Adel Darwish, Middle East Analyst, "GCC: Lives to Fight another Day," *op. cit.*

³⁵ Rick Francona, Commentaries by Rick Francona, "The gulf Cooperation Council," <http://www.francona.com/commentaries/gcc.html> (visitada 1 de abril de 2004).

devastadoras van esfumándose, Irak se convierte en una amenaza mucho menor para los países del Consejo, lo cual ayuda a menguar la presencia de las fuerzas del *Peninsula Shield Force*. El único progreso real que se ha podido observar es la continua integración en las áreas de defensa aérea y misiles.³⁶

El Consejo de Cooperación seguirá jugando un rol económico y cultural muy importante dentro del Golfo Pérsico, sin embargo su efectividad en cuestiones de alianzas militares es casi nula. Es evidente que su poder es en la esfera económica; sin embargo, si hay una amenaza militar a sus recursos, Estados Unidos proveerá la ayuda militar necesaria para combatirlo.³⁷

³⁶ *Ibid.*

³⁷ *Ibid.*